Municipalidad de Trinidad Itapúa - Convenio Itapúa
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones (SUB-UOC)
Telef. N° 0982-356200 - e.mail - convenioitapua@hotmail.com

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Señor:
Abog. Arístides Aguilar
Intendente Municipal - Distrito de Trinidad

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD – (AGV), se reúne en fecha 18 de Setiembre del 2018 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA CD 07/2018 para **Construcción, Reparación y Mantenimiento de Obras de Uso Público TRAMOS CV-07-022 "SAN ISIDRO - INDEPENDENCIA Y CV-07-030 "ALTO VERA CRUCE YNAMBU – PROCOSARA"-ID 351787**, según art. 27° de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por los siguientes miembros: Ing. René Ayala – Superintendente - AGV, Lic. Luis Marcelo Ozuna Estepa– Supervisor Administrativo - AGV y la Sra. Mabel Carolina Maciel – Responsable UOC Municipalidad de Trinidad.----------

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: ----------

1. Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 de Setiembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERTAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
OFERTA Nº1 **JAIME BECZKO**	Gs. 131.204.200

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: No hubieron observaciones.----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

Jaime Beczko

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario estándar del PBC.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó declaración jurada, cumpliendo con el porcentaje y el periodo de validez exigido en el PBC.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos	Considerando que la empresa participante es de carácter unipersonal, fue analizada la situación propietario (JAIME BECZKO), y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso del art. 40 ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizados en las	Cumple

Ing. René Ayala
Superintendente
Agencia de Gestión Vial

Lic. Marcelo Ozuna Estepa
Supervisor Administrativo
Agencia de Gestión Vial Itapúa

Mabel Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD * U.O.C. * TRINIDAD - PARAGUAY

Individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.	
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC	Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC. Constatándose que se ajustan sustancialmente con todo lo solicitado en el PBC.	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, constatándose que no presenta error aritmético.----------

3.1 **Aplicación del margen de preferencia:**
La oferta presenta CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL vigente, por lo cual no se adiciona el margen del 20%.----------

3.2 Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERTAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
OFERTA Nº1 **JAIME BECZKO**	Gs. **131.204.200**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta presentada por la firma ÑANEMBA´E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS DE JAIME BECZKO, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente ÑANEMBA´E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS DE JAIME BECZKO , a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES	RESULTADO DEL ANALISIS
Certificado de cumplimiento tributario.	Presentó CCT vigente.	Cumple
Declaración jurada de menores.	Presentó declaración jurada debidamente extendida	Cumple
Balance general de la empresa de los tres últimos años (2015, 2016, 2017)	Presentó balances en los años solicitados en el PBC, debidamente completada y cumpliendo las exigencias solicitadas en el PBC.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente.	Presentó copia de patente municipal vigente.	Cumple
Copias de contratos de obras	Presentó contratos de obras generales y similares cumpliendo con lo solicitado en el PBC.	Cumple
Declaración jurada de conocer el sitio de obras.	Presentó declaración jurada.	Cumple
Descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños	Presentó cronograma de avance de obras, curva de avance financiero y descripción preliminar del método de trabajo.	Cumple
Formulario N° 3 Información sobre el oferente	Presentó formulario debidamente completado	Cumple
Formulario N° 5 Situación financiera.	Presentó correctamente el formulario N° 5 con todos los datos presentados.	Cumple
Formulario N° 7 Facturación anual media	Presentó correctamente el formulario N° 7 con todos los datos presentados.	Cumple
Formulario N° 8 Experiencia específica en Construcción	Presentó formulario debidamente completado	Cumple

Ing. René Ayala
Superintendente
Agencia de Gestión Vial

Lic. Marcelo Ozuna Estepa
Supervisor Administrativo
Agencia de Gestión Vial Itapúa

Isabel Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad

Formulario N° 10 Lista de equipos y herramientas.	Presentó formulario debidamente completado	Cumple

5.1. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente JAIME BECZKO, constatándose el siguiente análisis: ----------

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres (3) últimos años (2015, 2016, 2017).*	15,22	Cumple
Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2015, 2016, 2017).*	0.057	Cumple

6. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y a lo dispuesto en el art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que expresa: "...para llevar a cavo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Resolución DNCP N°522/15 en su art. 2° y 3° expresa:

Artículo 2°.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.

Por tanto se deja librada a la decisión de la Intendencia Municipal resolver sobre la adjudicación haciéndose responsable de la misma en virtud de los fundamentos legales expuestos precedentemente, siendo la oferta más económica la del oferente **JAIME BECZKO, C.I. N° 510.052 Y RUC 510.052-6** propietario de la firma unipersonal denominada ÑANEMBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, y cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 131.204.200 (GS.CIENTO TREINTAY UN MILLONES DOSCIENTOS CUALTRO MIL DOSCIENTOS)** quien ha cumplido con todo lo solicitado en el PBC.----------

Se dio término a la redacción del presente dictamen el día 19 de Setiembre del 2018.----------

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

Ing. René Ayala
Superintendente
Agencia de Gestión Vial

SUPERINTENDENTE - AGV

Lic. Marcelo Ozuna Estigarribia
Supervisor Administrativo
Agencia de Gestión Vial Itapúa

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - AGV

Mabel Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad

RESPONSABLE UOC